



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 208 -2011-OSINFOR

Lima, 28 SET. 2011

VISTO:

El Informe N° 001-2011-ADS-014-2011/COMITE ESPECIAL de fecha 22 de setiembre de 2011, del Presidente del Comité Especial designado para conducir el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo", solicitando la aprobación de las Bases del referido proceso de selección, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, en lo sucesivo el Reglamento, los mismos que establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;



Que, por Resolución Presidencial N° 201-2011-OSINFOR de fecha 21 de setiembre de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 52,800.00 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), en adelante el proceso de selección;



Que, con Informe del visto, el Presidente del Comité Especial remite las Bases del proceso de selección para su aprobación;



Que, el artículo 26° de la Ley, establece que, las Bases de un proceso de selección deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deberán contener obligatoriamente las condiciones mínimas señaladas en el citado artículo;

Que, el artículo 39° del Reglamento, señala que, el Comité Especial elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, debiendo contener las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley, para lo cual deberán tener en cuenta los plazos que rigen para cada tipo de proceso de selección, establecidos en el artículo 24° del citado Reglamento;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos antes mencionados, corresponde aprobar las Bases del proceso de selección;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2011-OSINFOR "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Chiclayo", las mismas que en Anexo y debidamente visadas, forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- El Comité Especial es responsable que las Bases aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas que lo modifican o sustituyen y las Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Comité Especial para los fines que correspondan, remitiendo el respectivo Expediente de Contratación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biol. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

